

DECRETO N° 123/17
CRESPO (E.R), 23 de Marzo de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 11/17, sancionada por el Concejo Deliberante, concediendo facilidad de pago, a un contribuyente de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 33 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Marzo de 2017, a través de la cual se otorga facilidad de pago al contribuyente propietario del inmueble ubicado en Avda. de los Constituyentes N° 608 de nuestra ciudad, para cancelar las deudas que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias, sobre inmueble de su propiedad.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 124/17
CRESPO (E.R.), 23 de Marzo de 2017

V I S T O:

El Proyecto de Ordenanza elaborado por este Departamento Ejecutivo, disponiendo la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 33 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 12/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Marzo de 2017, mediante la cual se dispone efectuar la primera modificación del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, correspondientes al año 2017.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía y Hacienda y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 149/17
CRESPO (E.R.), 05 de Abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 13/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 34 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 13/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, Subdirección de Catastro, Subdirección de Cultura y Educación y al Área de Prensa, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 165/17
CRESPO(E.R), 12 de Abril de 2017

V I S T O:

La Ordenanza N° 14/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 34 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N°14/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un nuevo convenio de pago por Tasa de Recupero de Obras bajo el Sistema de Ahorro Previo a la contribuyente SeifertAnabella, Inmueble Registro N° 12082.

Art.2º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 166/17
CRESPO (E.R), 12 de Abril de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 15/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 34 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza Nº 15/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017, a través de la cual se otorgan facilidades de pago a diversos contribuyentes, para hacer frente a la Tasa General Inmobiliaria y a la Tasa de Obras Sanitarias.

Art.2º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 176/17
CRESPO (E.R), 19 de Abril de 2017

V I S T O:

La Ordenanza N° 16/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 35 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 16/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Abril de 2017, a través de la cual se implementa el Programa de Eficiencia Tributaria.

Art.2º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.